Asunción, 02 de junio del 2023.-

NOTA SENATUR UOC Nº 105/2023

Señor
Abg. Pablo Seitz Ortiz, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)
Presente

Nos dirigimos a Usted, con relación a los comentarios y observaciones sobre la verificación referente al llamado a **Licitación por Concurso de Ofertas (LCO) "Servicio de Catering y Ceremonial para la SENATUE" – ID N° 431.644.**

Al respecto, y a los efectos de proseguir con el proceso licitatorio, procedemos a contestar los aspectos observados:

COMENTARIOS:

1- Tema: CONDICIONES EN CUANTO A LA CAPACIDAD FINANCIERA.
Sección: Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación.
Situación: Niveles de solvente muy exigentes.
Descripción: Se solicita verificar la pertinencia de los niveles de solvencia exigidos en el proceso de contratación a fin de no limitar la participación a posibles oferentes.
Comentario: Se verifica en Capacidad Técnica criterio que debería solicitarse en capacidad financiera "...El oferente deberá demostrar poseer mínimamente una solvencia económica del 30% del monto máximo establecido para el presente llamado. Este requisito demostrará a la Convocante la capacidad económica del oferente para poder solventar la ejecución del contrato. Para el efecto, el oferente deberá demostrar su capacidad económica por medio de una Constancia y/o extracto de cuenta emitida por una entidad financiera, donde conste la disponibilidad inmediata de recursos financieros. La Constancia y/o Extracto no deberá ser de fecha superior a 30 (treinta) días previos a la fecha de apertura de ofertas..." Al respecto, se solicita explicación del por qué el/los requisitos resultan técnicamente indispensables para participar en el procedimiento de contratación. Además; se recuerda que los documentos que componen la oferta física deberán demostrar que el oferente se encontraba en cumplimiento de los requisitos establecidos en el PBC al momento del inicio de la etapa competitiva de la SBE. Se solicita tener en cuenta los numerales 17 y18.

RESPUESTA: Que, se procedió a realizar la modificación conforme a la recomendación referente a la documentación, la cual debe estar en cumplimiento al momento del inicio de la etapa competitiva de la SBE.

Que, en cuanto al requisito de la solvencia económica del 30% del monto máximo establecido para el presente llamado, se aclara que dicho requisito se debe a que la convocante busca verificar que los potenciales oferentes cuenten con la solvencia necesaria para cumplir con el servicio requerido por la Institución, y poder de esa manera cumplir con los compromisos que estos a su vez tengan para la realización del servicio como ser, pago del salario del personal requerido, provisión de los insumos y servicios solicitados, entre otros, todo esto se debe principalmente a que los pagos no son realizados de forma inmediata por los trámites administrativos de rigor.

Que, además se resalta que no se otorgara anticipo en el presente proceso licitatorio y visto también lo establecido en el PBC (los pagos se realizaran dentro de los 60 días de presentada la factura), la factura se presenta al mes de prestarse el servicio, esta situación demuestra que los pagos se podrían incluso realizar al tercer mes de realizado el servicio en el mejor de los casos,

Viviana Benes, Jefa
Departamento de Programación y Control
Unidad Operativa de Contrataciones
Secretaría Nacional de Turismo

por lo cual se requiere que los oferentes cuenten con una basta capacidad económica efectiva para solventar la prestación de los servicios, y no dependiendo del pago que le pudiera realizar la Institución por cada actividad realizada.

Que, así también se menciona que es de público conocimiento que ningún potencial oferente prestara de forma exclusiva sus servicios a esta convocante, ya que los mismos prestan además a otras Instituciones del Estado, así como a clientes privados, por lo cual es importante que los potenciales oferentes demuestren con el cumplimiento del requisito.

Que, por último, es importante mencionar que el presente requisito establecido es mínimo, en consideración a la envergadura del objeto de la presente convocatoria, el cual entre otras cosas tiene como objetivo principal la organización de eventos o actividades protocolares con autoridades nacionales e internacionales, con el sector privado y medios de comunicación, estas actividades con el fin de promocionar y posicionar los atractivos turísticos de nuestro país, aumentando el volumen del turismo interno, fomentando la valoración y confianza en el destino nacional e impulsar así la economía del sector turístico, por lo cual consideramos de relevante contar con dicha garantía de solvencia. Así también se mencionamos que dicho requisito mal podría considerarse limitante, puesto que esta cartera del Estado ya en otros procesos licitatorios ha dispuesto el mismo requisito o superior incluso, habiendo recibido en su oportunidad cantidades importantes de oferentes con el mismo requisito, como así también en otras carteas del Estado, por lo cual consideramos razonable y no limitante el presente requisito por las razones expuestas.

Que, a continuación, citaremos algunas convocatorias con la exigencia de participación objeto de observación:

1) ID N° 404.088 "SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS PARA LA CUMBRE DEL MERCOSUR - PRESIDENCIA PRO TEMPORE".
2) ID N° 420.021 "SERVICIO DE MONTAJE DE STAND EN FERIAS INTERNACIONALES 2023 PARA LA SENATUR

Que, se aclara, además, que en el mercado existen potenciales oferentes con basta posibilidad de cumplir con dicho requerimiento, las cuales solo se citaran algunas: MARTINEZ PRODUCCIONES, SENSICRED S.A., GARABATO S.A, AV RENTAL, entre otros, con lo cual así las cosas, y tal como ya hemos mencionado más arriba, dicho requisito no pudiera resultar limitante, motivo por el cual se mantendrá dicho requerimiento.

Que, por otro lado, y no menos importante aclarar en esta oportunidad, que existe la figura del consorcio, a fin de que varias firmas unan sus recursos y experiencias a fin de dar cumplimiento al requisito establecido, razón por la cual sostenemos que mal podría mencionarse que el presente requisito resulte limitante o excluyente, ya que como hemos mencionado en el mercado existen potenciales oferentes que pueden dar cumplimiento al requisito establecido.

Que, por último, cabe resaltar la independencia de esta institución en cada proceso licitatorio en particular, para establecer y evaluar los parámetros a modo de lograr la garantía plena y la máxima calidad de los servicios que serán adquiridos y utilizados.

Viviana Genes, Jefa
Departamento de Programación y Control
Unidad Operativa de Contrataciones
Secretaría Nacional de Turismo

2- Tema: CONDICIONES EN CUANTO A LA CAPACIDAD TÉCNICA.
Sección: Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación.
Situación: Se requiere que el oferente cuente con un número determinado de empleados en IPS y determinada antigüedad como condición de participación.
Descripción: El requerimiento establecido correspondiente a que la oferente cuente con cierta cantidad de personas inscriptas en IPS y con determinada antigüedad como condición de participación, se constituye en un requerimiento para la ejecución. Se solicita explicación del por qué el requisito resulta técnicamente indispensable para participar en el procedimiento de contratación.
Comentario: Se verifica "...adjuntar también un breve curriculum de cada personal propuesto con copia de cedula de identidad. Dichos personales deben estar inscripto en el instituto de previsión social (IPS) de por lo menos 1 (un) mes antes de la fecha de apertura. Se deberá presentar la declaración jurada de salarios presentados ante el IPS y el certificado de cumplimiento con el seguro social. El comité de evaluación ser reserva el derecho de corroborar ante el IPS la información contenida en los documentos remitidos..."

RESPUESTA: Que, el motivo de dicha exigencia radica en que los servicios objetos de la contratación requieren de la participación y colaboración de personales administrativos, técnicos y de apoyo por el volumen de los trabajos a realizar dependiendo del caso que requiera la convocante, y es importante que la empresa adjudicada cuente con un plantel permanente de empleados con el que pueda satisfacer los servicios en cuestión. La cantidad requerida corresponde a un mínimo necesario para cumplir satisfactoriamente con el contrato respectivo.

Que, así mismo, se menciona que en el mercado existen potenciales oferentes con basta posibilidad de cumplir con dicho requerimiento.

Que, es importante mencionar que la institución necesita contar con oferentes que cumplan con dicho requerimiento en la etapa contractual, a fin de garantizar mínimamente la calidad de los servicios entregables en dicha etapa.

Que, por otra parte, es importante resaltar la independencia de esta institución en cada proceso licitatorio en particular, para establecer y evaluar los parámetros a modo de lograr la garantía plena y la máxima calidad de los servicios que serán adquiridos y utilizados.

3- Tema: CONDICIONES EN CUANTO A LA EXPERIENCIA.
Sección: Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación.
Situación: Se requiere la acreditación de la experiencia por cada año.
Descripción: El requisito de acreditación de la experiencia por cada año no se adecua a lo recomendado en el Pliego de Bases y Condiciones/carta de invitación estándar. Se solicita su adecuación al Pliego/carta Estándar, o en su caso que se justifique razonablemente el criterio establecido.
Comentario: Se verifica en el PBC: "...Se requiere la presentación de un contrato por cada año solicitado para demostrar la experiencia requerida..."

RESPUESTA: Que, se procedió a realizar la modificación conforme a la recomendación realizada.

Viviana Genes, Jefa
Departamento de Programación y Control
Unidad Operativa de Contrataciones
Secretaría Nacional de Turismo

4- Tema: CONDICIONES RELATIVAS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
Sección: Condiciones Contractuales.
Situación: Anticipo para las MIPYMES.
Descripción: El art. 188 de la Ley de presupuesto 7050/23 menciona que "En las contrataciones de bienes, obras, servicios y/o consultorías, las convocantes deberán prever que en caso de que una MIPYMES (Micro, Pequeña y Mediana Empresas), resultare adjudicada o beneficiada con una orden de compra o servicio en la tienda virtual, deberán realizar el pago de un anticipo a la misma, salvo que hubiere justificado al momento de la comunicación del llamado que el anticipo no resulta aplicable a ningún adjudicado", por lo que se solicita establecer en el PBC el porcentaje que será aplicado o en caso de no aplicar, se solicita remitir la justificación correspondiente..

RESPUESTA: Que, en consideración a la naturaleza de la prestación, donde los pagos se realizarán por los servicios prestados. Por otro lado, las características del proveedor requeridas hacen necesaria la participación de oferentes con suficiente solvencia financiera que no requiere de un anticipo financiero para iniciar la prestación del servicio licitado.

Que, por otra parte, es importante resaltar la independencia de esta institución en cada proceso licitatorio en particular, para establecer y evaluar los parámetros a modo de lograr la garantía plena y la máxima calidad de los servicios que serán adquiridos y utilizados.

5- Tema: PROPIAS DE LA SBE.
Sección: Datos del SICP.
Situación: No cumple con el plazo de consulta.
Descripción: En cuanto a la fecha tope para realizar consultas, observamos que se ha establecido un plazo que no se adecua a la normativa legal Res. DNCP N° 1399/20 Art. 45. Se solicita subsanar.
Comentario: Ajustar el tope de consulta a la normativa vigente, Licitaciones por Concurso de Ofertas, hasta tres (03) días hábiles previos a la fecha de inicio de recepción de propuestas.

RESPUESTA: Que, se procedió a realizar la modificación conforme a la recomendación realizada.

Que, en cuanto a servicios de "Catering"; el mismo se encuentra amparado en los dispuesto en el Artículo 458 del Decreto N° 8759/2023; considerando que las reuniones a ser llevadas a cabo en el marco de la ejecución del mencionado proceso; son consideradas como eventos protocolares y recepciones ofrecidos por la Máxima Autoridad de la Institución en cumplimiento a la visión institucional; donde se contará con la asistencia de autoridades nacionales y extranjeras, y la captación, no solo de valor turístico, sino también de oportunidades de negocios con los pares que participarán en dichos eventos.

P/A

Viviana Genes, Jefa
Departamento de Programación y Control
Unidad Operativa de Contrataciones
Secretaría Nacional de Turismo

Abg. Renato Avalos Crovato, Director
Unidad Operativa de Contrataciones